



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2026-MDH/CM

Huayopata, 06 de enero de 2026

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA.

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2026-CM/MDH, de fecha 05 de enero del 2026, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huillca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento,

#### VISTO:

EN AGENDA: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO A LOS ADJUDICATARIOS DE LAS TIENDAS UBICADAS EN EL MERCADO DE ABASTOS DE HUYRO, Y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, de acuerdo con el artículo 9º incisos 8) y 32) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar acuerdos y disponer acciones para el cumplimiento de las ordenanzas municipales;

**Que**, las Ordenanzas Municipales constituyen normas de carácter general y obligatorio dentro de la jurisdicción municipal, conforme a lo establecido en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo de obligatorio cumplimiento por los administrados y por la propia entidad;

**Que**, mediante Ordenanza Municipal vigente, la Municipalidad Distrital de Huayopata aprobó el Reglamento del Mercado de Abasto de Huyro, estableciendo las disposiciones para la administración, uso, adjudicación y formalización contractual de las tiendas del referido mercado;

**Que**, mediante el Informe N°617-2025-GDEYT/MDH-LC-DIZA, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo informa sobre el proceso de adjudicación de las tiendas del Mercado de Abasto de Huyro, señalando la necesidad de proseguir con la suscripción de los contratos correspondientes por parte del comité que estuvo a cargo de dicho proceso, en estricto cumplimiento del reglamento aprobado;

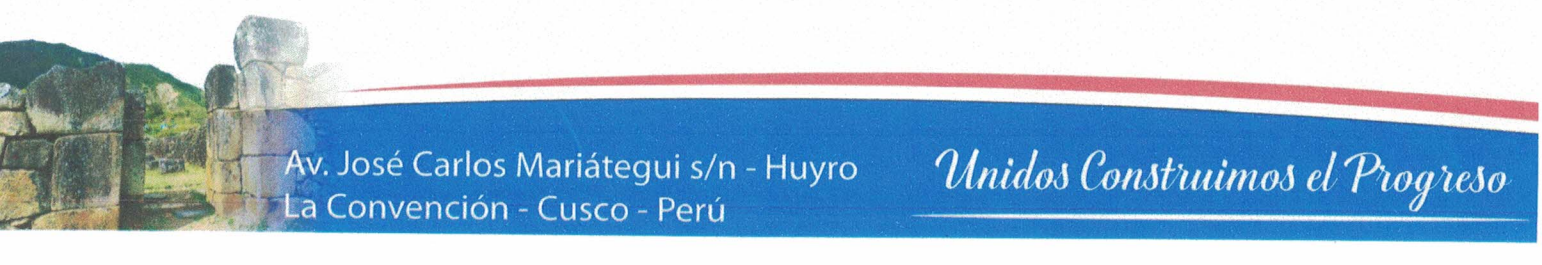
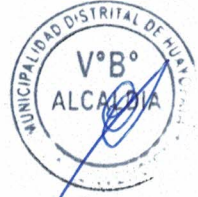
**Que**, a través de la Opinión Legal N°440-2025-RSRC-OGAJ-MDH/LC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal disponga el cumplimiento obligatorio de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Mercado de Abasto de Huyro y autorice la continuidad del procedimiento de formalización contractual de los adjudicatarios;

**Que**, en atención a los principios de legalidad, seguridad jurídica y continuidad del servicio público, resulta necesario adoptar un acuerdo de concejo que garantice la correcta ejecución de la normativa municipal vigente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER**, el estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Mercado de Abasto de Huyro, por parte de las unidades orgánicas competentes y de los administrados comprendidos en su ámbito de aplicación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº002 -2026- CM - MDH/LC

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR, el arrendamiento de las tiendas 04, 09, 11 y 12 ubicados en el exterior del mercado de abasto de Huyro del Distrito de Huayopata.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, así como a las áreas administrativas competentes, el seguimiento y supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas, al comité de adjudicación y a los adjudicatarios, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PUBLICAR, el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública, a cargo del responsable de Tecnología de Información y Comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO  
*[Signature]*  
Gloria C. Figueroa Ramos  
DNI 24712582  
ALCALDE

**Distribución:**  
Alcaldía  
GM  
GDEyT  
TIC  
Archivo. -

